PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO

ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA

CO1.PCCNTR.5587002

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y ASESORÍAS Y CONSTRUCCIÓN Ltda NIT. 805012813-3.

1. **OBJETO**: 19-0133 Contratar el servicio de mantenimiento a todo costo de Aires acondicionados, motobombas y plantas eléctricas que se encuentran en el SENA regional Cauca, sedes Popayán, Santander de Quilichao y Guapi.

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72151514	1.1.1 MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO PLANTA ELÉCTRICA VERDE 82 KVA MANTENIMIENTO GENERAL A TRASFERENCIA AUTOMATICA DE LA PLANTA DE EMERGENCIA EDIFICIO ADMINISTRATIVO. INCLUYE: LIMPIEZA, AJUSTE DE TERMINALES DE CONDUCTORES.	1	UN	735.000,00	735.000,00
2	72151514	1.2.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA PLANTA ELÉCTRICA AZUL 70 KVA SUMINISTRO E INSTALACION CABLE THWN / THHN N° 4/0 AWG COBRE. CUMPLIMIENTO RETIE. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINALES O BORNA PONCHADOS, BARRILES DE CONEXIÓN, CINTA ASILANT, AMARRAS PLÁSTICAS, TORNILLOS Y TODO TIPO DE ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA GARANTIZAR SU CONEXIÓN. SE DEBE REALIZAR USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DE PERSONAL CAPACITADO PARA LA ACTIVIDAD. EN CASO DE SER NECESARIO CERTIFICADO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, USO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ADECUADOS Y CERTIFICADOS.	20	UN	132.278,00	2.645.560,00

3	72151514	1.2.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA PLANTA ELÉCTRICA AZUL 70 KVA SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFERENCIA 60 KW - 220 VOLTIOS - 3F - 5 H - EN TABLERO COFRE - SOPORTADO , FABRICADA EN LAMINA COLD ROLLED PREVIAMENTE TRATADA CALIBRE 16 - 18 CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA COLOR RAL 7032 , Y CON LOS SIGUIENTES EQUIPOE ELECTRICOS DEBIDAMENTE INSTALADOS PARA PLANTA DE EMERGENCIA N°1 PARA LA CARGA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO.	1	UN	23.990.915,00	23.990.915,00
4	72151514	1.3.1 MANTENIMIENTO PLANTA ELÉCTRICA ROJA DE 10 KVA MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A PLANTA ELÉCTRICA. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA 20 Ah 12v, REVISIÓN Y ELIMINACIÓN DE FUGAS, CAMBIO DE SWITCH Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE IGNICIÓN, LIMPIEZA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PRECALENTAMIENTO, ASEO GENERAL, PRUEBAS ELÉCTRICAS, SE DEBE LLENAR EL TANQUE DE COMBUSTIBLE, EN CASO DE SER NECESARIO SE DEBE REALIZAR REEMPLAZO DEL CABLEADO ELÉCTRICO. GARANTIZAR ENCENDIDO AUTOMÁTICO Y MECÁNICO.	1	UN	1.952.044,00	1.952.044,00
5	72154022	2.1.1 MANTENIMIENTO SISTEMA DE BOMBEO DE LA SEDE DEL SENA NORTE ALTO DE CAUCA - CENTRO AGROPECUARIO, UBICADA EN LA CRA 9 N° 71 N 60 EN POPAYÁN. MANTENIMIENTO EQUIPOS DE BOMBEO MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOBOMBAS ELECTRICAS, INCLUYE: PUESTA A PUNTO. REVISION, LIMPIEZA, AJUSTE, ENGRASADO. SUMINISTRO DE RODAMIENTOS, REVISION Y / O CAMBIO DE SELLOS MECANICOS, IMPULSOR, AJUSTE Y LIMPIEZA DE BORNERA, MANTENIMIENTO DE VENTILADOR, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A TABLERO DE CONTROL Y FUERZA DEL SISTEMA ELECTRICO QUE GARANTICEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS MOTOBOMBAS	1	UN	769.178,00	769.178,00
6	72154022	2.2.1 MANTENIMIENTO SISTEMA DE BOMBEO ÁREA INVERNADERO - FLORES SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 20 AMP. CAPACIDAD INTERRUPTIVA: 10.000 AMPERIOS RMS. CUMPLIMIENTO RETIE. INCLUYE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DE PERSONAL CAPACITADO PARA LA ACTIVIDAD. USO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ADECUADOS PARA LA ACTIVIDAD Y CERTIFICADOS.	2	UN	107.800,00	215.600,00
7	72154022	2.3.1 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO Y A SU AL SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICO CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE RIEGO DE LA GRANJA DEL CENTRO AGROPECUARIO. SEDE DEL SENA NORTE ALTO DE CAUCA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3 X 40 AMP. CAPACIDAD INTERRUPTIVA : 10.000 AMPERIOS RMS. CUMPLIMIENTO RETIE. INCLUYE USO DE	1	UN	215.600,00	215.600,00

		ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DE PERSONAL CAPACITADO PARA LA ACTIVIDAD. EN CASO DE SER NECESARIO CERTIFICADO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, USO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ADECUADOS Y CERTIFICADOS.				
8	72154022	2.3.2 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO Y A SU AL SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICO CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE RIEGO DE LA GRANJA DEL CENTRO AGROPECUARIO. SEDE DEL SENA NORTE ALTO DE CAUCA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO CONDUIT EMT 3/4". INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN. CUMPLIMIENTO RETIE. INCLUYE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DE PERSONAL CAPACITADO PARA LA ACTIVIDAD. EN CASO DE SER NECESARIO CERTIFICADO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, USO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ADECUADOS Y CERTIFICADOS.	6	UN	28.812,00	172.872,00
9	72154022	2.3.3 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO Y A SU AL SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICO CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE RIEGO DE LA GRANJA DEL CENTRO AGROPECUARIO. SEDE DEL SENA NORTE ALTO DE CAUCA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS; INCLUYE UNIONES EMT 3/4", CONECTORES EMT 3/4", CONECTORES PARA CORAZA USA LT 3/4", GRAPAS AJUSTABLES GALVANIZADA 3/4", CONDULETA LB 3/4", CURVAS EMT 3/4", ENTRE OTROS QUE SEAN NECESARIOS. CUMPLIMIENTO RETIE. INCLUYE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DE PERSONAL CAPACITADO PARA LA ACTIVIDAD. EN CASO DE SER NECESARIO CERTIFICADO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, USO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ADECUADOS Y CERTIFICADOS.	1	UN	171.108,00	171.108,00
10	72154022	2.3.4 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO Y A SU AL SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICO CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE RIEGO DE LA GRANJA DEL CENTRO AGROPECUARIO. SEDE DEL SENA NORTE ALTO DE CAUCA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORAZA LIQUID TIGHT TIPO AMERICANO 3/4" PARA LA PROTECCIÓN Y/O ENMASCARAR LOS CABLES ELÉCTRICOS GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN A LA EXPOSICIÓN DE LÍQUIDOS, HUMEDAD O CONDICIONES ADVERSAS. INCLUYE PASES Y RESANES EN MATERIALES SIMILARES A LOS EXISTENTES EN LAS ZONAS INTERVENIDAS.	5	UN	10.584,00	52.920,00
11	72154022	2.3.5 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO Y A SU AL SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICO CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE RIEGO DE LA GRANJA DEL CENTRO AGROPECUARIO. SEDE DEL SENA NORTE ALTO DE CAUCA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL TIPO RIEL GALVANIZADO RANURADO 2" * 2". CUMPLIMIENTO RETIE. INCLUYE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DE PERSONAL CAPACITADO PARA LA ACTIVIDAD. EN CASO DE SER NECESARIO CERTIFICADO DE TRABAJO	7	UN	9.100,00	63.700,00

		SEGURO EN ALTURAS, USO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ADECUADOS Y CERTIFICADOS.				
12	72154022	2.3.6 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO Y A SU AL SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICO CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE RIEGO DE LA GRANJA DEL CENTRO AGROPECUARIO. SEDE DEL SENA NORTE ALTO DE CAUCA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THWN - THHN N° 8 AWG COBRE COLOR AMARILLO. CUMPLIMIENTO RETIE. INCLUYE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DE PERSONAL CAPACITADO PARA LA ACTIVIDAD. EN CASO DE SER NECESARIO CERTIFICADO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, USO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ADECUADOS Y CERTIFICADOS.	8	UN	15.229,00	121.832,00
13	72154022	2.3.7 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO Y A SU AL SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICO CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE RIEGO DE LA GRANJA DEL CENTRO AGROPECUARIO. SEDE DEL SENA NORTE ALTO DE CAUCA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THWN - THHN N° 8 AWG COBRE COLOR AZUL. CUMPLIMIENTO RETIE. INCLUYE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DE PERSONAL CAPACITADO PARA LA ACTIVIDAD. EN CASO DE SER NECESARIO CERTIFICADO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, USO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ADECUADOS Y CERTIFICADOS.	8	UN	15.229,00	121.832,00
14	72154022	2.3.8 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO Y A SU AL SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICO CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE RIEGO DE LA GRANJA DEL CENTRO AGROPECUARIO. SEDE DEL SENA NORTE ALTO DE CAUCA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THWN - THHN N° 8 AWG COBRE COLOR ROJO. CUMPLIMIENTO RETIE. INCLUYE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DE PERSONAL CAPACITADO PARA LA ACTIVIDAD. EN CASO DE SER NECESARIO CERTIFICADO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, USO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ADECUADOS Y CERTIFICADOS.	8	UN	15.229,00	121.832,00
15	72154022	2.3.9 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO Y A SU AL SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICO CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE RIEGO DE LA GRANJA DEL CENTRO AGROPECUARIO. SEDE DEL SENA NORTE ALTO DE CAUCA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THWN - THHN N° 8 AWG COBRE COLOR VERDE. CUMPLIMIENTO RETIE. INCLUYE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DE PERSONAL CAPACITADO PARA LA ACTIVIDAD. EN CASO DE SER NECESARIO CERTIFICADO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, USO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ADECUADOS Y CERTIFICADOS.	8	UN	15.229,00	121.832,00

16	72154022	2.3.10 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO Y A SU AL SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICO CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE RIEGO DE LA GRANJA DEL CENTRO AGROPECUARIO. SEDE DEL SENA NORTE ALTO DE CAUCA REEMPLAZO Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PRESION DE 3" PARA ACOPLE AL SISTEMA DE BOMBEO. INCLUYE PRUEBA DE HERMETICIDAD.	6	UN	45.733,00	274.398,00
17	72154022	2.3.11 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO Y A SU AL SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICO CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE RIEGO DE LA GRANJA DEL CENTRO AGROPECUARIO. SEDE DEL SENA NORTE ALTO DE CAUCA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA ACOPLE HIDRÁULICO AL SISTEMA DE BOMBEO. INCLUYE ADAPTADORES MACHO Y HEMBRA DE 3", UNIÓN DE PRESIÓN LISA Y/O ROSCADA, SOLDADURA Y LIMPIADOR PVC Y TODOS LOS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO.	1	UN	187.695,00	187.695,00
18	72154022	2.3.12 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO Y A SU AL SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICO CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE RIEGO DE LA GRANJA DEL CENTRO AGROPECUARIO. SEDE DEL SENA NORTE ALTO DE CAUCA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRIDA EN PVC 3" ROSCADA. INCLUYE ELEMENTOS DE INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y MATERIALES COMPLEMENTARIOS.	1	UN	146.020,00	146.020,00
19	72154022	3.1.1 MANTENIMIENTO SISTEMA DE BOMBEO DE LA SEDE LA SAMARIA UBICADA EN LA CRA 25 # 19C-20 DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO SUMINISTRO DE CONTACTORES DE LA MISMA CALIDAD, TIPO Y COMPATIBILIDAD CON EL SISTEMA; DE 25 AMP EN AC3 BOBINA 220 VOLTIOS	3	UN	684.040,00	2.052.120,00
20	72154022	3.1.2 MANTENIMIENTO SISTEMA DE BOMBEO DE LA SEDE LA SAMARIA UBICADA EN LA CRA 25 # 19C-20 DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO SUMINISTRO E INSTALACION TANQUE HIDROFLOW 500 LITROS, PRESIÓN DE CARGA 60 psi, PRESIÓN DE PRUEBA 145 psi, LÁMINA CALIBRE 1,9 mm, CON MEMBRANA, SALIDA 1 1/4". TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 10 HASTA 100°C.	1	UN	9.850.900,00	9.850.900,00
21	72151200	4.1.1 MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACION SEDE PRINCIPAL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, UBICADA EN LA CALLE 4 # 2-80 Y SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 4 # 2 -67 EN LA CIUDAD DE POPAYÁN. CAMBIO MOTORES BLOWER (INCLUYE PUESTA EN MARCHA)	1	UN	509.963,00	509.963,00

22	72151200	4.1.2 MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACION SEDE PRINCIPAL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, UBICADA EN LA CALLE 4 # 2-80 Y SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 4 # 2 -67 EN LA CIUDAD DE POPAYÁN. MANTENIMIENTO Y TRASLADO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE CONDENSADORA Y MANEJADORA)	3	UN	1.652.190,00	4.956.570,00
23	72151200	4.1.3 MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACION SEDE PRINCIPAL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, UBICADA EN LA CALLE 4 # 2-80 Y SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 4 # 2 -67 EN LA CIUDAD DE POPAYÁN. MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADORA, MANEJADORA Y/O MINI SPLIT (O TIPO DE AIRE ACONDICIONADO EXISTENTE). INCLUYE: REVISIÓN, CALIBRACIÓN, AJUSTES, LAVADO DE SERPENTINES DE EVAPORACIÓN, LAVADO DE SERPENTÍN DE CONDENSACIÓN, LAVADO O CAMBIO DE FILTRO DE AIRE EN CASO DE SER NECESARIO, LUBRICACIÓN DE MOTORES Y RODAMIENTOS EN GENERAL, VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE SOPORTES, AJUSTE GENERAL Y REEMPLAZO DE TORNILLOS Y TUERCAS FALTANTES O ENMAL ESTADO, REVISIÓN DE CORRIENTES DE MOTORES Y COMPRESORES SEGÚN EL CASO, VERIFICACIÓN DE ALINEACIÓN DE CORREAS Y REALIZAR TENSIONAMIENTO SEGÚN EL CASO, REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DEL TERMOSTATO, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTROLES ELÉCTRICOS Y LECTURA DE PARÁMETROS, LECTURA DE PRESIONES DEL REFRIGERANTE, MANTNIMIENTO GENERAL. INCLUYE SISTEMAS DESDE 12.000 A 70.000 BTU; ENTREGA DE LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO CON INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y RECOMENDACIONES.	18	UN	230.021,00	4.140.378,00

24	72151200	4.1.4 MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACION SEDE PRINCIPAL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, UBICADA EN LA CALLE 4 # 2-80 Y SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 4 # 2 -67 EN LA CIUDAD DE POPAYÁN. REPARACION DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA AIRE ACONDICIONADOS. INCLUYE REVISION, ANÁLISIS Y CORRECCIÓN DE FACTORES DE FALLA DE LA TARJETA, REEMPLAZO DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS DAÑADOS (RESISTENCIAS, CONDENSADORES, TRANSISTORES, DIODOS, CHIPS INTEGRADOS, ENTRE OTROS), REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE FLUCTUACION DE ENERGÍA QUE SE PUEDA GENERAR DESDE LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE SU SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, CONTROL DE DESCARGA ESTÁTICA, REVISIÓN DE SEÑALES DE CONTROL PROVENIENTES DE SENSORES, DE SEÑALES DE SALIDA, DE PISTAS; AISLAMIENTO Y CORRECCIÓN DE PROBLEMAS DE HUMEDAD, LIMPIEZA DE CONTACTOS, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA. INCLUYE ENTREGA DE LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO.	8	UN	329.648,00	2.637.184,00
25	72151200	4.1.5 MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACION SEDE PRINCIPAL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, UBICADA EN LA CALLE 4 # 2-80 Y SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 4 # 2 -67 EN LA CIUDAD DE POPAYÁN. REPARACION DE FUGAS Y RECARGA DE GAS CON BARRIDO (PRUEBAS DE FRIO).	3	UN	322.322,00	966.966,00
26	72151200	4.1.6 MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACION SEDE PRINCIPAL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, UBICADA EN LA CALLE 4 # 2-80 Y SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 4 # 2 -67 EN LA CIUDAD DE POPAYÁN. REEMPLAZO Y/O SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBAS PARA DRENAJE (INCLUYE PUESTA EN MARCHA).	3	UN	424.879,00	1.274.637,00
27	72151200	4.1.7 MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACION SEDE PRINCIPAL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, UBICADA EN LA CALLE 4 # 2-80 Y SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 4 # 2 -67 EN LA CIUDAD DE POPAYÁN. SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITORES (INCLUYE CAMBIO INTERVENCIÓN DEL CONDENSADOR Y MANEJADORA, REVISION DE CABLEADO, LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE TERMINALES, PRUEBAS). INCLUYE ENTREGA DE LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO.	12	UN	137.051,00	1.644.612,00

28	72151200	5.1.1 MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACION SEDE PRINCIPAL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, UBICADA EN LA CALLE 4 # 2-80 Y SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 4 # 2 -67 EN LA CIUDAD DE POPAYÁN. MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADORA, MANEJADORA Y/O MINI SPLIT (O TIPO DE AIRE ACONDICIONADO EXISTENTE). INCLUYE: REVISIÓN, CALIBRACIÓN, AJUSTES, LAVADO DE SERPENTINES DE EVAPORACIÓN, LAVADO DE SERPENTÍN DE CONDENSACIÓN, LAVADO O CAMBIO DE FILTRO DE AIRE EN CASO DE SER NECESARIO, LUBRICACIÓN DE MOTORES Y RODAMIENTOS EN GENERAL, VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE SOPORTES, AJUSTE GENERAL Y REEMPLAZO DE TORNILLOS Y TUERCAS FALTANTES O ENMAL ESTADO, REVISIÓN DE CORRIENTES DE MOTORES Y COMPRESORES SEGÚN EL CASO, VERIFICACIÓN DE ALINEACIÓN DE CORREAS Y REALIZAR TENSIONAMIENTO SEGÚN EL CASO, REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DEL TERMOSTATO, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTROLES ELÉCTRICOS Y LECTURA DE PARÁMETROS, LECTURA DE PRESIONES DEL REFRIGERANTE, MANTNIMIENTO GENERAL. INCLUYE SISTEMAS DESDE 12.000 A 70.000 BTU; ENTREGA DE LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO CON INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y RECOMENDACIONES.	25	UN	230.021,00	5.750.525,00
29	72151200	5.1.2 MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACION SEDE PRINCIPAL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, UBICADA EN LA CALLE 4 # 2-80 Y SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 4 # 2 -67 EN LA CIUDAD DE POPAYÁN. REPARACION DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA AIRE ACONDICIONADOS. INCLUYE REVISION, ANÁLISIS Y CORRECCIÓN DE FACTORES DE FALLA DE LA TARJETA, REEMPLAZO DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS DAÑADOS (RESISTENCIAS, CONDENSADORES, TRANSISTORES, DIODOS, CHIPS INTEGRADOS, ENTRE OTROS), REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE FLUCTUACION DE ENERGÍA QUE SE PUEDA GENERAR DESDE LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE SU SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, CONTROL DE DESCARGA ESTÁTICA, REVISIÓN DE SEÑALES DE CONTROL PROVENIENTES DE SENSORES, DE SEÑALES DE SALIDA, DE PISTAS; AISLAMIENTO Y CORRECCIÓN DE PROBLEMAS DE HUMEDAD, LIMPIEZA DE CONTACTOS, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA. INCLUYE ENTREGA DE LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO.	1	UN	329.648,00	329.648,00

30	72151200	5.1.3 MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACION SEDE PRINCIPAL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, UBICADA EN LA CALLE 4 # 2-80 Y SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 4 # 2 -67 EN LA CIUDAD DE POPAYÁN. REPARACION DE FUGAS Y RECARGA DE GAS CON BARRIDO (PRUEBAS DE FRIO)	4	UN	322.322,00	1.289.288,00
31	72151200	6.1.1 MANTENIMIENTO SISTEMAS DE REFRIGERACION EN LA SEDE LA SAMARIA, UBICADA EN LA CRA 25 # 19C-20 MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEPTO DEL CAUCA MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADORA, MANEJADORA Y/O MINI SPLIT (O TIPO DE AIRE ACONDICIONADO EXISTENTE). INCLUYE: REVISIÓN, CALIBRACIÓN, AJUSTES, LAVADO DE SERPENTINES DE EVAPORACIÓN, LAVADO DE SERPENTÍN DE CONDENSACIÓN, LAVADO O CAMBIO DE FILTRO DE AIRE EN CASO DE SER NECESARIO, LUBRICACIÓN DE MOTORES Y RODAMIENTOS EN GENERAL, VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE SOPORTES, AJUSTE GENERAL Y REEMPLAZO DE TORNILLOS Y TUERCAS FALTANTES O ENMAL ESTADO, REVISIÓN DE CORRIENTES DE MOTORES Y COMPRESORES SEGÚN EL CASO, VERIFICACIÓN DE ALINEACIÓN DE CORREAS Y REALIZAR TENSIONAMIENTO SEGÚN EL CASO, REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DEL TERMOSTATO, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTROLES ELÉCTRICOS Y LECTURA DE PARÁMETROS, LECTURA DE PRESIONES DEL REFRIGERANTE, MANTNIMIENTO GENERAL. INCLUYE SISTEMAS DESDE 12.000 A 70.000 BTU; ENTREGA DE LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO CON INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y RECOMENDACIONES.	16	UN	230.021,00	3.680.336,00

32	72151200	6.1.2 MANTENIMIENTO SISTEMAS DE REFRIGERACION EN LA SEDE LA SAMARIA, UBICADA EN LA CRA 25 # 19C-20 MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEPTO DEL CAUCA REPARACION DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA AIRE ACONDICIONADOS. INCLUYE REVISION, ANÁLISIS Y CORRECCIÓN DE FACTORES DE FALLA DE LA TARJETA, REEMPLAZO DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS DAÑADOS (RESISTENCIAS, CONDENSADORES, TRANSISTORES, DIODOS, CHIPS INTEGRADOS, ENTRE OTROS), REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE FLUCTUACION DE ENERGÍA QUE SE PUEDA GENERAR DESDE LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE SU SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, CONTROL DE DESCARGA ESTÁTICA, REVISIÓN DE SEÑALES DE CONTROL PROVENIENTES DE SENSORES, DE SEÑALES DE SALIDA, DE PISTAS; AISLAMIENTO Y CORRECCIÓN DE PROBLEMAS DE HUMEDAD, LIMPIEZA DE CONTACTOS, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA. INCLUYE ENTREGA DE LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO.	1	UN	329.648,00	329.648,00
33	72151200	6.1.3 MANTENIMIENTO SISTEMAS DE REFRIGERACION EN LA SEDE LA SAMARIA, UBICADA EN LA CRA 25 # 19C-20 MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEPTO DEL CAUCA REPARACION DE FUGAS Y RECARGA DE GAS CON BARRIDO (PRUEBAS DE FRIO)	1	UN	322.322,00	322.322,00
34	72151200	6.1.4 MANTENIMIENTO SISTEMAS DE REFRIGERACION EN LA SEDE LA SAMARIA, UBICADA EN LA CRA 25 # 19C-20 MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEPTO DEL CAUCA SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITORES (INCLUYE CAMBIO INTERVENCIÓN DEL CONDENSADOR Y MANEJADORA, REVISION DE CABLEADO, LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE TERMINALES, PRUEBAS). INCLUYE ENTREGA DE LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO.	2	UN	137.051,00	274.102,00

35	72151200	7.1.1 MANTENIMIENTO SISTEMAS DE REFRIGERACION SEDE LA CASONA, UBICADA EN LA CALLE 6 # 11-80 Y CRA 11 # 6-31 MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEPTO DEL CAUCA MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADORA, MANEJADORA Y/O MINI SPLIT (O TIPO DE AIRE ACONDICIONADO EXISTENTE). INCLUYE: REVISIÓN, CALIBRACIÓN, AJUSTES, LAVADO DE SERPENTINES DE EVAPORACIÓN, LAVADO DE SERPENTÍN DE CONDENSACIÓN, LAVADO O CAMBIO DE FILTRO DE AIRE EN CASO DE SER NECESARIO, LUBRICACIÓN DE MOTORES Y RODAMIENTOS EN GENERAL, VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE SOPORTES, AJUSTE GENERAL Y REEMPLAZO DE TORNILLOS Y TUERCAS FALTANTES O ENMAL ESTADO, REVISIÓN DE CORRIENTES DE MOTORES Y COMPRESORES SEGÚN EL CASO, VERIFICACIÓN DE ALINEACIÓN DE CORREAS Y REALIZAR TENSIONAMIENTO SEGÚN EL CASO, REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DEL TERMOSTATO, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTROLES ELÉCTRICOS Y LECTURA DE PARÁMETROS, LECTURA DE PRESIONES DEL REFRIGERANTE, MANTNIMIENTO GENERAL. INCLUYE SISTEMAS DESDE 12.000 A 70.000 BTU; ENTREGA DE LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO CON INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y RECOMENDACIONES.	12	UN	230.021,00	2.760.252,00
36	72151200	7.1.2 MANTENIMIENTO SISTEMAS DE REFRIGERACION SEDE LA CASONA, UBICADA EN LA CALLE 6 # 11-80 Y CRA 11 # 6-31 MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEPTO DEL CAUCA REPARACION DE FUGAS Y RECARGA DE GAS CON BARRIDO (PRUEBAS DE FRIO)	3	UN	322.322,00	966.966,00
37	72151200	7.1.3 MANTENIMIENTO SISTEMAS DE REFRIGERACION SEDE LA CASONA, UBICADA EN LA CALLE 6 # 11-80 Y CRA 11 # 6-31 MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEPTO DEL CAUCA SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITORES (INCLUYE CAMBIO INTERVENCIÓN DEL CONDENSADOR Y MANEJADORA, REVISION DE CABLEADO, LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE TERMINALES, PRUEBAS). INCLUYE ENTREGA DE LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO.	6	UN	137.051,00	822.306,00
38	93161605	IVA, aplica a todas las personas naturales o jurídicas que estén en la obligación de hacerlo (Valor total antes de	1	UN	14.561.345,00	14.561.345,00

91.200.006,00

El contrato será por valor de **NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL SEIS PESOS M.L. ($91.200.006,00)**

Todas las condiciones de entrega se encuentran plasmados en el anexo oferta económica

2. GARANTÍAS.

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. Por el periodo de ejecución del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

	2) Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: ✓ Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. ✓ Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. ✓ Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. ✓ Cobertura expresa de amparo patronal. ✓ Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. El oferente, deberá adjuntar, adicionalmente, póliza de responsabilidad civil extracontractual con vigencia para el año de 2023

Para la gestión de las garantías, el contratista cuenta con tres (3) días hábiles después de la publicación o notificación de la aceptación de oferta.

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del acta.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

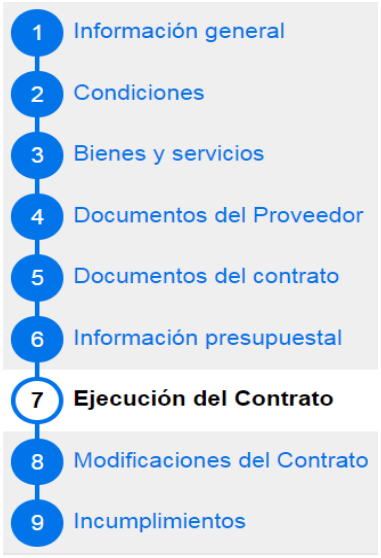
3. FORMA DE PAGO:

Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Un solo pago de acuerdo con el servicio efectuado en el mes y conforme con las certificaciones emitidas por el supervisor del contrato, cumplido todas las obligaciones y deberes establecidos en el contrato y donde conste que se ha recibido los servicios a plena satisfacción.

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
Un solo pago de acuerdo con el servicio efectuado en el mes	100% una vez se ejecute en la totalidad el objeto contractual	Factura, cumplimiento de pagos de seguridad social, subir los documentos en debida forma al aplicativo SECOP II
Otra forma de Pago:	No aplica	

Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista debe presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Todo contratista, por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ya sean periódicas, mensuales o totales, para el registro de la obligación y posterior pago, deberá subir en el aplicativo SECOP II en el numeral 7 del contrato digital los documentos como se mencionarán a continuación:



En los casos que sean pagos parciales, el contratista deberá registrar los siguientes documentos:
Primer pago

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Anexar la planilla de pago correspondiente al periodo de tiempo en que se ejecutó el contrato, junto con la certificación Expedia por el contador o revisor fiscal del

cumplimiento de este requisito cuando aplique. En el caso de ser persona jurídica, Debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, como también el pago de parafiscales. Sí es persona natural: El contratista debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.

- ✓ Rut con fecha de generación o impresión no mayor a 180 días.
- ✓ Constancia de inducción en seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Pagos posteriores.

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Certificación de pago de seguridad social Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Ultimo pago.

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Certificación de pago de seguridad social Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe final de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Para esto el contratista deberá escanear los anteriores documentos y presentar en dos archivos, que se llamaran GESTION FINACIERA Y GESTION CONTRACTUAL.

GESTION FINACIERA.

En el archivo que se enviará a gestión financiera deberá ir con todos los documentos en el mismo orden mencionado y se deberá guardar en un único documento en PDF, con un máximo de 40 megas, el cual se nombrará con las letras “GF”, agregándole el número de la cedula (si es persona natural)

o el NIT (si es persona jurídica) el número del registro presupuestal, mes de cobro (tres primeras letras) y el año, como se muestra a continuación:

GF_CC_RP_MES_AÑO.pdf

Ejemplo: GF_8123456789_00001_FEB_2023.pdf

- **GESTION CONTRACTUAL.**

El documento gestión contractual, para ser enviado a seguimiento contractual, se anexará en un único documento el informe de supervisión y las evidencias de ejecución y las evidencias del mes, comprimido en formato ZIP. Este documento se llamará de la misma manera que el anterior, pero, comenzará con las letras GC, como por ejemplo se ve a continuación:

Ejemplo: GC_812456789_00001_FEB_2023.zip

Todos los documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta se entiende la titularidad y la aprobación del contratista una vez suba los documentos en la plataforma SECOP II.

- **FACTURAS**

Todas las facturas se deben realizar de manera electrónica y serán aprobadas por la entidad solamente si se encuentran remitidas a través de la plataforma **Olimpia-ET facilitada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público**. Para esto el contratista deberá comunicarse con el supervisor del contrato para que le facilite el código PCI y el correo electrónico, el cual debe estar registrado en dicha plataforma.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV N° Factura NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Así las cosas, por cada tramite de pago, el contratista deberá subir al menos dos archivos y si es responsable de facturar y declarar IVA un tercer archivo tal como se ha instruido.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma.

Una vez revisada la documentación se APROBARÁ o RECHAZARÁ la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en el contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. La corrección de los documentos en SECOP II por parte del contratista será responsabilidad del Supervisor y/o Interventor.

Para efectuar el desembolso del pago la entidad contará con la disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación por lo cual el contratista deberá realizar la entrega de los mismos al supervisor del contrato.

Si la factura o cuenta de cobro ha sido correctamente elaborada y subida al aplicativo SECOP II y se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, la entidad pagará su valor en el término máximo de treinta (30) días hábiles - siguientes a la presentación para cobro o pago.

Si la factura o cuenta no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días hábiles a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos.

La demora que se presente en el pago por la no entrega oportuna de estos soportes o registro en el aplicativo SECOP II será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de EL SENA.

4. OBLIGACIONES:

El contratista se obliga para con la entidad a ejecutar el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas y la propuesta que presente dentro del proceso. Además de las propias de la naturaleza del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones

a) Tratándose de persona jurídica: Debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, como también el pago de parafiscales.

b) Tratándose de persona natural: El contratista debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.

Obligaciones Generales del Contratista:

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Mantener la documentación que tramite y/o se exija debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
6. Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.
7. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
8. Presentar informe completo (técnicos, administrativos y financieros) en los plazos pactados o requeridos por el Supervisor del Contrato, informes que evidencien y soporten la ejecución del objeto contractual, entrega de hojas de vida de los equipos intervenidos.
9. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
10. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.
11. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
12. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar.
13. Presentar informe final de ejecución del contrato, Factura o documento equivalente y cuenta de cobro de acuerdo a los procedimientos de pago establecidos en el presente documento.
14. OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL A CARGO DEL CONTRATISTA .Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
15. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta.
16. Velar porque el SENA regional Cauca, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.

17. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía y sin subordinación con respecto al SENA regional Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el SENA regional Cauca.
18. Asumir por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Esto es, pagar todos los impuestos, derechos o tasas que se llegaren a generar durante la ejecución del contrato o con base en el mismo el Estado establezca o imponga dentro de la normatividad y procedimiento fiscal vigente.
19. El contratista deberá constituir las garantías pactadas en el contrato y registrarla debidamente en el aplicativo SECOP II dentro de los 3 días hábiles siguientes a la aprobación del contrato o aceptación de oferta.
20. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
3. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente; es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por actuación propia, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
4. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor y/o interventor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
5. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando los mantenimientos contratados de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, cumplimiento de todas las especificaciones que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
6. El contratista será el encargado y único responsable de entregar los mantenimientos realizados funcionando en las condiciones óptimas de uso contratadas.
7. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente durante toda la ejecución de las actividades, en total cumplimiento de las normas establecidas por la legislación ambiental vigente en Colombia y de seguridad industrial; garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
8. En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de escombros y residuos de construcción y/o mantenimiento, o los que se generen durante la ejecución del contrato, el proponente debe demostrar el aprovechamiento y/o disposición final de residuos no peligrosos y peligrosos. (El SENA verificará que el alcance de la licencia cubra los residuos que la Entidad pretende entregar para la gestión). En caso que el proveedor tenga alianzas para la prestación

del servicio, se allegan las certificaciones de alianzas comerciales; esto en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015. Título 2. Capítulo 3. Sección 2. De la misma forma si se realiza transporte de los residuos peligrosos por carretera, el proveedor deberá entregar copia del Plan de Contingencias aprobado por la autoridad ambiental competente, siguiendo los términos de referencia que la autoridad ambiental de su jurisprudencia indique. En relación con el transporte de residuos peligrosos el proveedor se compromete a que el vehículo usado para el transporte de los residuos cumpla con lo establecido en el decreto 1079 de 2015.

9. El proponente debe realizar la entrega de soportes de las cantidades gestionadas para su tratamiento, aprovechamiento o disposición final en sitios debidamente autorizados por el municipio, en cumplimiento de la Resolución 541 de 1994 artículo 2. En relación con el transporte de escombros el proveedor se compromete a que el vehículo usado para el transporte de los residuos cumpla con lo establecido en la normatividad Resolución 541 de 1994, artículo 2. Y Resolución 472 de 2017, artículo 6.
10. Para el caso de mantenimiento de aires acondicionados de acuerdo Ley 29 de 1992 artículos 2 y 4 Resolución 1652 de 2007 artículos 2 y 3, El proveedor deberá presentar las fichas técnicas de los aires acondicionados, especificando el tipo de gas refrigerante que contiene, el personal técnico designado por el oferente para realizar las labores de mantenimiento preventivo o correctivo de los aires acondicionados, deben presentar el certificado de capacitación para el mantenimiento de aires según norma NCL 280501022 para el montaje, mantenimiento, o reparación de equipos de refrigeración o aire acondicionado, en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015. Título 6 Capítulo 1. Sección 3. El proponente debe garantizar la gestión ambientalmente adecuada de sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos, finalmente demostrar que el gas será gestionado por un centro de acopio y/o un centro de regeneración según corresponda, emitiendo en la etapa contractual el certificado emitido por Centro de Acopio o Centro de Regeneración con Licencia Ambiental vigente.
11. De acuerdo con la Resolución 541 de 1994 artículo 2 y la Resolución 472 de 2017 artículo 16, el proponente deberá Presentar un plan de gestión ambiental de la obra que incluya las actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales), control de emisiones, control de ruido, procedencia legal de materiales, señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía.
12. De acuerdo con la Resolución 90708 de 2013, Artículo 2 Anexo General Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, Artículo 34. en todos los casos el profesional competente responsable directo de las instalaciones eléctricas, cualquiera que fuere el tipo, declara el cumplimiento del RETIE, diligenciando y firmando el formato "Declaración de Cumplimiento" acorde con la normatividad y deberá entregar la certificación de todos los materiales eléctricos utilizados.
13. No permitir el uso de productos o sustancias que puedan causar un impacto ambiental negativo; de ser necesario debe implementar un plan de manejo adecuado para éste tipo de productos que debe ser aprobado por el Supervisor y/o Interventor del contrato.

14. Cumplir a cabalidad la oferta presentada conforme a las especificaciones técnicas del proceso, Utilizar materiales de primera calidad con aprobación previa por el supervisor y/o interventor en el desarrollo de todas las actividades vinculadas en la ejecución del contrato.
15. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes.
16. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el SENA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, esta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un acuerdo correspondiente a la reclamación.
17. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Además, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse a la entidad consecuencia de dichas afectaciones.
18. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
19. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
20. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue el SENA, son responsabilidad del contratista.
21. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la entidad, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
22. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al SENA. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la Ley.
23. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
24. Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad del SENA, El Contratista constituirá y mantendrá vigente las garantías estipuladas en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.

25. Las demás obligaciones señaladas en los estudios previos o sus adendas y Anexo Técnico, propias del contrato.

26. El contratista se obliga a mantener en obra el número de frentes de trabajo en cada una de las actividades descritas en el presupuesto oficial y en la ficha técnica del numeral 6.1 del estudio previo, que sean necesarios de acuerdo con las diferentes actividades de mantenimiento con el fin de que se dé cumplimiento dentro del plazo contractual.

27. La logística a cargo del CONTRATISTA debe ser muy precisa, puesto que el tiempo para la ejecución del contrato será máximo hasta el 29 de diciembre del 2023 y este plazo se debe garantizar, involucrando la ejecución de las obras y actividades de mantenimiento de manera paralela, de acuerdo con cada especialidad de los mantenimientos contratados. La capacidad de ejecución mediante frentes de trabajo diferentes será responsabilidad del CONTRATISTA y es esencial, puesto que el tiempo que tiene para ejecutar los mantenimientos no sufrirá modificaciones a lo establecido en el contrato.

28. Para el desarrollo del mantenimiento en referencia, el contratista es responsable de aplicar la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas.

29. Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del proyecto:

- ✓ Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10.
- ✓ Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960, NTC 6047.
- ✓ Normas de accesibilidad (ley 12 de 1987, ley 361 de 1997, NTC 4140 de 1997, NTC 4143 de 1998, NTC 4145 de 1998).
- ✓ Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- ✓ Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- ✓ Normas Ambientales Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
- ✓ DECRETO 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- ✓ Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- ✓ Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
- ✓ Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- ✓ Cumplir con las exigencias establecidas en el Decreto 1076 del 2015.
- ✓ NFPA 101 Código de Seguridad Humana
- ✓ Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social, Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.

- ✓ Resolución 0627 07/04/2006 Ministerio del Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- ✓ Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS. Resolución 0330 del 8 de junio de 2017, emanada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de la República de Colombia, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009.
- ✓ Código colombiano de fontanería NTC-1500.
- ✓ NORMAS AISC, AISI.
- ✓ Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
- ✓ Código Eléctrico Nacional, norma INCONTEC 2050.
- ✓ Reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE). Anexo general del RETIE resolución No. 9 0708 del 30 de agosto de 2013 con sus ajustes.
- ✓ Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
- ✓ Normatividad vigente por el ente competente de los municipios en cuanto a usos, parámetros, entre otros.
- ✓ Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.

30. Garantizar la gestión ambientalmente adecuada de sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos, finalmente demostrar que el gas será gestionado por un centro de acopio y/o un centro de regeneración según corresponda.
Nota: El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, dará lugar al inicio de procesos sancionatorios conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o las declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

31. Cuando aplique, entregar la lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

32. Durante las actividades de mantenimiento o reparación, el proveedor se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda:
Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos y/o residuos peligrosos deben ser entregados a un proveedor autorizado para su manejo adecuado y deberá presentar al SENA el certificado de disposición de los mismos en un término máximo de 3 meses posterior a su generación.

33. Finalizadas las actividades de mantenimiento o reparación, la empresa que preste el respectivo servicio deberá asegurar que el equipo NO fue contaminado con PCB durante la actividad (que durante la intervención del fluido no se presentó contaminación cruzada), para lo cual expedirá una certificación en este sentido.

La certificación estará soportada con la caracterización del equipo por medio de una prueba cuantitativa (que determina la concentración de PCB en ppm) en la que el resultado deberá ser inferior a las 50 ppm de PCB.

34. Requerir al proveedor que realiza el mantenimiento que efectúe el marcado del equipo conforme a lo definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el Manual para la Gestión Integral de Bifenilos Policlorados-PCB.
Respecto al marcado, se debe garantizar visualización uniforme durante día y noche de este, de manera reflectiva, por lo que el contenido impreso de las placas debe ser visible en áreas con poca iluminación, de manera similar a la señalización de tránsito y la durabilidad del material deberá ser mínimo de 10 años.

Obligaciones del SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.
f. Realizar los pagos dentro de los términos establecidos.

5. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Deberá entregar la hoja de vida de cada uno de los equipos intervenidos con la información mínima indicada por la entidad, especificando las reparaciones realizadas y el estado de estos.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta **29 de diciembre del 2023**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos previos de ejecución, registro de contrato en el aplicativo SIIF nación y aprobación de las garantías, una vez realizada esta actividad en el aplicativo Secop II quedará constancia de la fecha de inicio del contrato, la cual hará las veces del acta de inicio.

7. MULTAS:

El SENA – Regional Cauca podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este contrato cada vez y en todo caso, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del SENA – Regional Cauca será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación (Ley1437 art 74).

8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

10. INDEMNIDAD DEL SENA:

El CONTRATISTA, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes de la entidad o de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

11. GASTOS E IMPUESTOS:

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

12. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

13. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

14. DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:

Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

15. CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento del contratista. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

16. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al SENA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el SENA y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante

con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

18. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

20. DOCUMENTOS:

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

21. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA. PARÁGRAFO: El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

22. SUSPENSIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

23. RÉGIMEN LEGAL:

El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

24. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Se efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el director (e) del SENA regional Cauca, Edward Enrique Vargas Vivas designe por escrito, para este caso se trata de el señor Milton Fabian Diaz Mosquera con correo electrónico mfdiaz@sena.edu.co, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: Andres Jose Vivas Perez Asesor Jurídico Dirección Regional

Elaboró: Diogenes Armando Yacelga Salazar Gestión Contractual